



San Jacinto, 01 de setiembre del 2026

ACTA 24/2026

Resolución 203/2026

VISTO: La realización de un evento, con motivo del acto protocolar por los 150 años de la Ciudad, previsto para el día 9 de diciembre/2026, en la zona de referencia de la Avenida Artigas, entre las calles María Vera y Jacinto Vera.

CONSIDERANDO: Que para el correcto desarrollo del evento resulta necesario contar con los servicios y recursos correspondientes, a efectos de garantizar la organización, seguridad, higiene y bienestar de los asistentes.

SE SOLICITA:

1. La participación de la **UEP**, a efectos de brindar el apoyo correspondiente para la realización del evento.
2. La presencia de la **Banda Municipal de Tala**.
3. La presencia de **Inspectores de Tránsito**, para colaborar con la organización y seguridad vial.
4. La instalación de un **punto de hidratación**.
5. La colocación de **6 baños químicos** para uso de los asistentes.
6. La instalación de un **palco de 10 metros por 4 metros**.
7. La elaboración y aplicación del **protocolo completo correspondiente al evento**.
8. El **corte de la calle Avenida Artigas, entre María Vera y Jacinto Vera**, durante el desarrollo de las actividades.
9. La intervención de **Gestión Ambiental**, a efectos de realizar la limpieza del predio **antes y después del evento**.
10. La realización de la **bajada de luz en calle María Vera, frente a la Iglesia**, a efectos de contar con el suministro eléctrico necesario.
11. La autorización de **50 horas extras**, destinadas al personal afectado a las tareas de organización, preparación, desarrollo y finalización del evento.

Por lo expuesto, se solicita se sirva gestionar las autorizaciones y coordinaciones necesarias con las áreas correspondientes, a efectos de asegurar el normal desarrollo de la actividad prevista para el día **9 de diciembre**.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo toma conocimiento y resuelve que esta Secretaría gestione ante la UEP las necesidades solicitadas en el considerando de la presente resolución para que el evento cuente con todos los recursos, servicios y medidas de apoyo necesarias para garantizar su correcta organización, seguridad, higiene y desarrollo, tanto para los participantes como para el público asistente. **(votación afirmativa).**

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

Marcelo Soriano
Consejal
CONCEJALES

Enzo Fabiani
Consejal

ALCALDE

Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Juan Delgado
Consejal

CONCEJALES

SILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 01 de setiembre del 2026

ACTA 24/2026

Resolución 204/2026

VISTO: La realización de las actividades con motivo del **aniversario**, previstas para el día **11 de diciembre/2026**, incluyendo la realización de espectáculos y actividades artísticas.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario contar con los recursos y servicios adecuados para garantizar el normal desarrollo de las actividades, así como la seguridad, higiene y comodidad de los participantes y público asistente

SE RESUELVE solicitar:

1. 12 baños químicos.
2. Punto de hidratación para el público y participantes.
3. Inspectores de Tránsito para el ordenamiento y seguridad vial.
4. Escenario mediano con torres, destinado a la realización de la parte artística del aniversario.
5. Vallas para delimitar y organizar el espacio destinado al evento.
6. Corte de calle, según el recorrido y espacio necesario para el desarrollo de las actividades.
7. Inspectores y personal de apoyo, desde Avenida Artigas y Luis Alberto Herrera, para las tareas necesarias vinculadas a la preparación del lugar.
8. La coordinación de los servicios correspondientes a efectos de que el evento cuente con todo lo necesario para su correcta realización.
9. La autorización de 70 horas extras, destinadas al personal afectado a las tareas de organización, preparación, desarrollo y finalización del evento.
10. La intervención de Gestión Ambiental, a efectos de realizar la limpieza del predio antes y después del evento.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo toma conocimiento y resuelve que esta Secretaría gestione ante la UEP la disposición de los recursos antes detallados, a efectos de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades del **11 de diciembre/2026, aniversario**, especialmente en lo referente a la programación artística que tendrá lugar en el escenario dispuesto para tal fin. .
(votación afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

Marcelo Sorano
Concejal
CONCEJALES

Enzo Fabiani
Concejal

ALCALDE

Juan Delgado
Concejal

CONCEJALES
SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto



San Jacinto, 01 de setiembre del 2026

ACTA 24/2026

Resolución 205/2026

VISTO: La necesidad de contratar los servicios del grupo denominado **"LA ORIGINAL"**, quien factura por el concepto de **AGREMIARTE RUT 217229690014**, para colaborar con la Multi actividad del Liceo de nuestra Localidad de San Jacinto.

RESULTANDO: Que se ha establecido como fecha de cumplimiento del trámite de agremiación el día 2 de octubre de 2026, por un monto de \$ 18.000 (pesos uruguayos dieciocho mil);

CONSIDERANDO: Que la contratación se ajusta a los principios de legalidad, razonabilidad y conveniencia para los intereses de esta comuna, contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo resuelve autorizar la contratación de la **"LA ORIGINAL"**, por el monto de \$ 18.000 (dieciocho mil pesos uruguayos), facturación por **"AGREMIARTE " RUT 217229690014**, a nombre de Mónica Gladys Vega Hernández CI- 3.162.054-2, cuenta BROU N.º 001569483-00002 (votación afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

Marcelo Sorano
Concejal
CONCEJALES

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Juan Delgado
Concejal

CONCEJALES

Silvia Rodríguez
Concejal

Enzo Fabiani
Concejal



San Jacinto, 01 de setiembre del 2026

ACTA Nro. 24/2026

RESOLUCIÓN NRO. 206/2026

Visto: La nota presentada por el vecino Nicolás Cabrera, con fecha 28 de agosto de 2026, dirigida a la Alcaldesa y al Honorable Concejo Municipal, por la cual solicita que la calle que comienza en la Ruta 11 y finaliza en la calle Lecuna sea denominada "Wilson Ado", en reconocimiento y homenaje a quien donó el predio para la construcción del hogar "Ana Arriola" y para la formación del barrio comprendido entre la Ruta 7 y la Ruta 11;

RESULTANDO:

Que corresponde al Municipio de San Jacinto reconocer a aquellas personas que, mediante gestos altruistas y desinteresados, han contribuido al desarrollo y bienestar de la comunidad;

2. Que la donación del predio por parte de Wilson Ado permitió la construcción del hogar "Ana Arriola" y la formación de un barrio entero, beneficiando a numerosas familias del departamento;
3. Que la denominación de calles con nombres de personas destacadas constituye una forma legítima y tradicional de perpetuar su memoria y reconocer su aporte a la comunidad;
4. Que la vía pública solicitada se encuentra perfectamente delimitada, comprendiendo el tramo que va desde la Ruta 11 hasta la calle Lecuna;
5. Que resulta conveniente y oportuno acceder a la solicitud formulada.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo autoriza a denominarse "Wilson Ado" a la calle comprendida entre la Ruta 11 y la calle Lecuna, en el Municipio de San Jacinto, en reconocimiento y homenaje a quien donó el predio para la construcción del hogar "Ana Arriola" y la formación del barrio aludido, solicitando a esta Secretaria realice el tramite correspondiente ante la Dirección de Transito y Transporte. (votación Afirmativa)

- 2)-Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaria de Desarrollo Local y Participación

Concejales
Marcelo Sorano
Concejal

SILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Concejales

Juan Delgado
Concejal

Enzo Fabiani
Concejal



San Jacinto, 01 de setiembre del 2026

ACTA Nro. 24/2026

RESOLUCIÓN NRO. 207/2026

VISTO- I)- La necesidad de contratar la presentación artística del grupo “ **LA PENÚLTIMA**” para la realización de un espectáculo público, con motivo de los **150 Aniversario de la ciudad de San Jacinto el día 11 de diciembre del corriente año.**

RESULTANDO:

1. Que el precio conveniente por la presentación de **(La Penúltima)** asciende a la suma de \$ 280.000 (pesos uruguayos doscientos ochenta mil) mas 15 % de iva.
2. Que la razón Social es “García Felipe y García Leandro”, con el numero de RUT 220562760013.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo autoriza la contratación del espectáculo artístico del grupo cuya razón Social es “García Felipe y García Leandro”, “**LA PENULTIMA**” identificado con el número de RUT 220562760013, por un monto de \$ 280.000 (doscientos ochenta mil pesos uruguayos) mas 15% de IVA (quince por ciento) (votación afirmativa)

- 2)-Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaria de Desarrollo Local y Participación

Concejales

Marcelo Sorano
Consejal

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Juan Delgado
Consejal

Enzo Fabiani
Consejal



San Jacinto, 01 de setiembre del 2026

ACTA Nro. 24/2026

RESOLUCIÓN NRO. 208/2026

Visto: El presupuesto presentado por la empresa “**Almango Producciones**”, con fecha 4 de septiembre de 2026, por el servicio de audio e iluminación básica destinado a los festejos del aniversario del Club Vida Nueva, a realizarse en dicho establecimiento, cuyo detalle de equipos y monto se adjunta;

RESULTANDO:

1. Que corresponde al Municipio de San Jacinto apoyar las actividades culturales y comunitarias de los clubes y asociaciones del departamento;
2. Que el servicio solicitado comprende el equipamiento de sonido profesional, monitoreo, periféricos e iluminación necesarios para el correcto desarrollo del evento;
3. Que el monto total presupuestado asciende a la suma de VEINTE MIL PESOS URUGUAYOS (\$20.000,00), importe que se ajusta a las disponibilidades presupuestarias vigentes;
4. Que resulta conveniente y oportuno aprobar dicho presupuesto y autorizar la contratación correspondiente.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo autoriza la contratación de la empresa Almango Producciones para la prestación del servicio de audio e iluminación básica destinado a los festejos del aniversario del Club Vida Nueva, en los términos y condiciones allí establecidos.

El servicio comprende los siguientes equipos y prestaciones:

- Sistema PA: 2 sublow 1x18" activos; 4 full range activos DB Technologies Opera 12
- Monitoreo: 4 monitores de piso activos DB Technologies Opera 12
- Periféricos: Consola digital Beringer XR18 de 18 canales; 8 micrófonos vocales Shure SM58; 8 jirafas de micrófono; laptop para música; alargues, zapatillas y cableados necesarios
- Iluminación: Cercha trasera más dos patas con malacate; 4 robóticos Beam 4r; 3 strobos de alta potencia; 2 patas T para iluminación frontal; 6 tachos LED; máquina de humo; consola DMX de 192 canales, facturando por **ACADEM RUT 080278960012** (votación Afirmativa)

2)-Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaria de Desarrollo Local y Participación

Marcelo Sorano
Concejal

Enzo Fabiani

Yanina Gurbelo
Alcalde(a)
Mpio. San Jacinto

Juan Delgado
Concejal

Concejales

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto , 01 de setiembre de 2026

MUNICIPIO DE SAN JACINTO
Resolución N° 209/2026

Acta N° 24/2026

VISTO: La Resolución 01/2026 de fecha 05 de Enero del 2026 del Municipio de San Jacinto que crea el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN JACINTO para el ejercicio 2026.

RESULTANDO:

1. Que el punto 4 de la Resolución 01/2026 de fecha 05 de Enero de 2026, establece que "EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio" necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo "la autorización mensual de la Sr.a Alcaldesa del Municipio de San Jacinto"

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

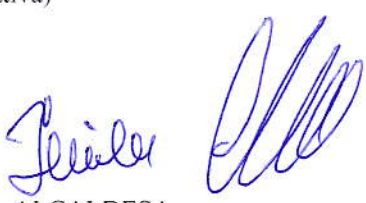
RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente Municipio de San Jacinto por lo gastado en el mes de agosto/2026 de \$ 124.822,00 para gastar en el mes de setiembre/ 2026.
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Dptos. de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba (votación afirmativa)


Marcelo Sorano
Consejal
CONCEJAL


SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL


ALCALDESA
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJAL
Juan Delgado
Consejal


Enzo Fabiani
Consejal



RESOLUCIÓN PREMIO ECONÓMICO

San Jacinto, 01 de setiembre 2026

Acta N° 24/2026

Resolución N° 210/2026

VISTO: que integrantes de la **CARRERA MTB " MIGUES AL PALO"** a realizarse el 4 de octubre 2026 solicitando colaboración.

RESULTANDO: 1). que con tal motivo los integrantes de la carrera solicitan colaboración para cubrir gastos que genere la actividad

CONSIDERANDO: I)- que el concejo Municipal de San Jacinto, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de actividades.

II)- que el Concejo autoriza la colaboración de \$ 5.000 solicitada por "**MIGUES AL PALO**"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 5.000 a integrantes del grupo de la **CARRERA MTB " MIGUES AL PALO"** a realizarse el 4 de octubre 2026
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta del **Sra. Gimena Rojas Hernandez CI- 4.856.565-0 N.º de cuenta CA 001425082-00001 BROU .**
- 3) Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRFF, La Secretaria de Desarrollo Local y Participación y al Contador General. -
- 4) Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio. -
- 5) (votación afirmativa).

Marcelo Sorano
Concejal

CONCEJAL

Yanina Curbelo

ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Juan Delgado
CONCEJAL

Enzo Fabiani
Concejal

Silvia Rodríguez
SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 01 de setiembre del 2026

ACTA Nro. 24/2026

RESOLUCIÓN NRO. 211/2026

Visto: La realización de un **Desfile Criollo** con motivo de la celebración de los **150 años de la ciudad de San Jacinto**, a llevarse a cabo el día **6 de diciembre del corriente año**, en el horario comprendido entre las **10:00 y las 12:00 horas**.

CONSIDERANDO:

Que dicho evento constituye una actividad conmemorativa de relevancia para la comunidad, previéndose una importante concurrencia de participantes y público.

Que resulta necesario contar con la presencia y colaboración de **Inspectores de Tránsito**, a efectos de garantizar el orden y la seguridad durante el desarrollo del desfile y regular la circulación vehicular en el recorrido previsto.

Que asimismo resulta necesario disponer de tareas especiales de limpieza y acondicionamiento de los espacios públicos afectados por la actividad, para lo cual se requiere la asignación de horas extraordinarias al personal de **Gestión Ambiental**

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo solicita a la **UEP** la presencia de **Inspectores de Tránsito** para el día **6 de diciembre del corriente año**, en el horario de **10:00 a 12:00 horas**, con motivo del corte de calles debido a la realización del **Desfile Criollo por los 150 años de la ciudad de San Jacinto**.

2º) Establecer como recorrido del desfile las siguientes calles: **Avenida Artigas y Monseñor Jacinto Vera, hasta la Plaza; continuando por Luis Alberto de Herrera y María Vera, retornando posteriormente a Avenida Artigas.**

3º) Solicitar a **Gestión Ambiental** la asignación de **20 (veinte) horas extraordinarias**, destinadas a las tareas de limpieza y acondicionamiento de los espacios públicos utilizados y afectados por la realización del evento

4to) Solicitud de 15 trofeos (votación Afirmativa)

2)-Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaria de Desarrollo Local y Participación

Concejales

Juan Delgado
Concejal

ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Marcelo Sorano
Concejal

Concejales

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

Enzo Fabiani
Concejal



Folio 1/212

San Jacinto, 01 de setiembre del 2026

ACTA Nro. 24/2026

RESOLUCIÓN NRO. 212/2026

Visto: La necesidad de proceder a **oficializar de la nomenclatura de algunas calles de la ciudad de San Jacinto**, a efectos de regularizar su denominación y facilitar la correcta identificación de las mismas por parte de vecinos, organismos públicos, servicios de emergencia y demás instituciones.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario adecuar y formalizar la denominación de determinadas calles de la ciudad de San Jacinto, procurando brindar mayor claridad y uniformidad en la identificación de las vías públicas.

Que la oficialización de dicha nomenclatura contribuirá a mejorar la organización territorial y la correcta ubicación de domicilios, favoreciendo asimismo la prestación de servicios públicos y la actuación de los distintos organismos.

Que corresponde establecer formalmente la denominación de las calles comprendidas en la presente resolución, de acuerdo con la información y antecedentes correspondientes.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo solicita **RESUELVE:**

1.- Oficializar, designar y/o modificar la denominación de las siguientes vías de tránsito del Municipio de San Jacinto, según actuación 10 del expediente N.º 2024-81-1240-00094, de acuerdo con los tramos, padrones, manzanas y antecedentes que se detallan a continuación:

“DR. NICOLÁS GAGLIARDINI”, a oficializar. Vía de tránsito comprendida entre la calle Miguel González y la avenida Artigas, lindando al suroeste con las manzanas Nros. 59, 60 y 61, y al noreste con las manzanas Nros. 58, 16 y 121.

“JOAQUÍN SUÁREZ”, a oficializar. Vía de tránsito comprendida entre la Ruta Nacional N.º 11 y la calle Pura González, lindando al noroeste con las manzanas Nros. 28, 29, 30, 101, 102 y 103, y al sureste con las manzanas Nros. 106, 107, 108, 110, 105 y 104. Antecedente: Expediente de fecha 01/09/2017.

“ANTONIO SPÁTOLA”, a oficializar. Vía de tránsito comprendida entre la avenida Artigas y el final de su trazado en el padrón N.º 1961 de la manzana N.º 115, lindando al oeste con los padrones Nros. 1411, 1412, 1413, 692, 691, 690 y 260, y al este con los padrones Nros. 2048, 1096, 1133, 1132, 1462, 1461, 1460 y 261.

“SONIA QUIÑONES”, a oficializar. Vía de tránsito comprendida entre el padrón rural N.º 57375 y su intersección con la calle Arriola Mendoza, lindando al oeste con la manzana N.º 128 y al este con la manzana N.º 77.

Marcelo Sorano
Consejal

SILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Juan Delgado
Consejal

Enzo Fabiani
Consejal

“**JUANA DE IBARBOUROU**”, nueva designación. Vía de tránsito comprendida entre la actual calle Sonia Quiñones —cuya oficialización se dispone en la presente resolución— y la Ruta Nacional N.º 7, lindando al norte con las manzanas Nros. 77 y 74, y al sur con las manzanas Nros. 76 y 75.

“**SPÁTOLA**”, a oficializar. Vía de tránsito comprendida desde la Ruta Nacional N.º 7 hasta la finalización de su trazado, comprendiendo los padrones Nros. 83 y 115.

“**ADRIÁN LEITES**”, a oficializar. Vía de tránsito ubicada entre distintos tramos de la Ruta Nacional N.º 7, comprendiendo los padrones Nros. 52075, 38006, 38790, 75591, 81 y 83.

“**DELMIRA AGUSTINI**”, nueva delimitación. Establecer que la vía de tránsito con esta denominación quede comprendida entre la calle Lisandro García y la calle Pura Gonzalez esta última designada mediante la presente resolución.

“**AMADO CURBELO ‘SAN CONO’**”, a oficializar. Oficializar con esta denominación la última vía de tránsito comprendida desde la Ruta Nacional N.º 7 hasta la finalización de los planes MEVIR I y II.

2.- **Reiterar**, conforme a lo establecido en la **Resolución N.º 308/2025, de fecha 20 de octubre de 2025**, el pedido de cambio de designación de un tramo de la calle “**JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ**”, oficializada por Resolución N.º 3763 de fecha 21/08/1989, desde avenida Artigas hacia el Este, pasando dicho tramo a denominarse “**EUGENIO CAPECHE**”, de acuerdo con los argumentos presentados por los vecinos y agregados en la actuación N.º 4.

3.- **Reiterar**, conforme a la Resolución N.º 308/2025, el pedido de cambio de designación de un tramo de la calle “**PURA GONZÁLEZ**”, oficializada por Resolución N.º 17/6388, desde avenida Artigas hacia el Este, pasando dicho tramo a denominarse “**LÍBER SEREGNI**”.

4.- **Cambiar** la actual denominación “**SAN RAMÓN**”, no oficial, correspondiente a la vía de tránsito comprendida entre la calle Pura González y la Ruta Nacional N.º 11, y proceder a su oficialización con el nombre “**LUIS ALBERTO DE HERRERA**”, teniendo en cuenta que dicha denominación es la utilizada y reconocida por la población.

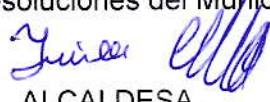
5.- **Cambiar** la denominación de la vía de tránsito actualmente denominada “**CANELONES**”, oficializada mediante Resolución N.º 17/6388, por “**SANTA LUCÍA**”, considerando que la mencionada vía presenta actualmente nomenclatura con este nombre y es reconocida de esa forma por la población en general, quedando las demás como se reflejan en la mencionada actuación y expediente en el cual ya esta comenzado el trámite.

6.- **Remitir** la presente resolución a las dependencias competentes de la Intendencia de Canelones, a los efectos de continuar con los procedimientos administrativos correspondientes para la oficialización, designación, modificación y actualización del nomenclátor de las vías de tránsito mencionadas. (votación Afirmativa)

2)-Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaria de Desarrollo Local y Participación

Concejales


Marcelo Sorano
Concejal


ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Concejales


Juan Delgado
Concejal


SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL


Enzo Fabiani
Concejal



San Jacinto, 01 de setiembre del 2026

ACTA 24/2026

Resolución 213/2026

VISTO: solicitud presentada por la Sr. Fabricio José Chireli Martínez para obtener permiso para colocación de puesto de Feria en San Jacinto los días domingo, con venta de galletas brownie, alfajores y scones.

CONSIDERANDO: la solicitud de la Sr. Fabricio José Chireli Martínez importante para agregar mas artículos a la feria y mas opciones para quienes la visitan.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo resuelve autorizar la colocación del puesto solicitado en la feria Local, a la Sr. Fabricio José Chireli Martínez, con venta de galletas brownie, alfajores y scones, ya que se encuentra otro feriante que vende los mismos productos (votación positiva).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

CONCEJALES

Marcelo Sorano
Consejal

SILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL

ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES

Juan Delgado
Consejal

Enzo Fabiani
Consejal



San Jacinto, 01 de setiembre del 2026

ACTA 24/2026

Resolución 214/2026

VISTO: La convocatoria realizada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), en el marco del **Fondo +Local**, dirigida a Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil, para la presentación de proyectos destinados a promover el desarrollo local y comunitario.

RESULTANDO:

I) Que la convocatoria de " **+Local - Espacios Públicos y Sociedad Civil**" tiene como objetivo apoyar proyectos de diseño, construcción, equipamiento y/o mejora de espacios públicos destinados especialmente a infancias, adolescencias y juventudes, promoviendo la integración social, la convivencia y el desarrollo territorial.

II) Que asimismo se encuentra abierta la convocatoria de " **+Local - Espacios Públicos y Sociedad Civil**", destinada a organizaciones de la sociedad civil que presenten iniciativas vinculadas al desarrollo local y comunitario, contemplando, entre otros aspectos, la participación social, la identidad local, las infancias, adolescencias y juventudes y el desarrollo económico local.

III) Que el Municipio considera de especial interés participar en dichas convocatorias, procurando fortalecer los espacios públicos y promover acciones que contribuyan al bienestar y desarrollo de la comunidad.

CONSIDERANDO:

I) Que corresponde al Concejo Municipal apoyar y promover iniciativas que favorezcan el desarrollo social, comunitario y territorial de la localidad.

II) Que la participación en la convocatoria +Local constituye una oportunidad para gestionar recursos y fortalecer las acciones que se desarrollan en beneficio de la comunidad.

III) Que resulta conveniente aprobar la presentación del proyecto correspondiente y facultar a las autoridades municipales a realizar las gestiones necesarias ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo resuelve 1.º) Aprobar la presentación del proyecto denominado " **+Local - Espacios Públicos y Sociedad Civil**" , de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

2.º) Aprobar y respaldar la presentación de proyectos e iniciativas que correspondan a la convocatoria " **+Local - Espacios Públicos y Sociedad Civil**" en articulación con las organizaciones de la sociedad civil de la localidad, de acuerdo con las bases y condiciones establecidas por la OPP. (votación positiva).

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

CONCEJALES
Marcelo Sorano
Concejal

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

ALCALDESA
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES

Juan Delgado
Concejal

Enzo Fabiani
Concejal



San Jacinto, 01 de setiembre del 2026

ACTA 24/2026

Resolución 215/2026

VISTO: La nota presentada por el Movimiento de la Juventud Agraria, con fecha 31 de agosto de 2026, por la cual comunica la organización del evento deportivo anual del Club Agrario "Vida Nueva" de San Jacinto, a realizarse el domingo 6 de septiembre de 2026 en las instalaciones de la Plaza de Deportes de San Jacinto, y solicita el apoyo del Municipio consistente en 48 medallas y 5 trofeos para la premiación de las distintas competencias;

CONSIDERANDO

1. Que el Club Agrario "Vida Nueva" viene participando desde hace años en eventos deportivos de Canelones y Florida, junto a otros clubes agrarios del sur del país, fomentando la práctica deportiva y la integración social de jóvenes y vecinos;
2. Que el evento comprende competencias variadas: pruebas de velocidad, salto largo, posta 4 por 100, lanzamiento de bala, bochas, vóley y newcom, en categorías de damas y varones, constituyendo una actividad de gran valor comunitario;
3. Que es política de este Municipio apoyar y reconocer las iniciativas deportivas que promueven la actividad física, la salud y la convivencia entre los habitantes del territorio;
4. Que existe disponibilidad para proveer los elementos de premiación solicitados o los recursos presupuestarios correspondientes;

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo toma conocimiento y solicita presupuestos de 48 medallas y 5 trofeos destinados a la premiación de las distintas competencias del evento. (votación positiva).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

Marcelo Sorano
Consejal
CONCEJALES


ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJALES

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL


Juan Delgado
Consejal


Enzo Fabiani
Concejal



San Jacinto, 01 de setiembre del 2026

ACTA 24/2026

Resolución 216/2026

VISTO: La necesidad de realizar tareas de reparación y mantenimiento de la electro bomba correspondiente a la fuente ubicada en la localidad de San Jacinto, así como la adquisición de cartuchos filtrantes necesarios para su correcto funcionamiento.

RESULTANDO:

I) Que la empresa **New Drips SAS**, RUT **190331380015**, presentó la **Cotización A-320**, de fecha **19 de agosto de 2026**, por los trabajos y materiales necesarios.

II) Que la cotización comprende la **reparación de la electrobomba de la fuente, incluyendo retiro, service y prueba de funcionamiento, limpieza de tubería de succión por presión y fijación de rejilla de succión**, así como la provisión de **2 cartuchos filtrantes de malla inoxidable de 2" (120 MESH)**.

III) Que el monto cotizado asciende a **\$ 37.213,11 más IVA \$ 8.186,89, totalizando \$ 45.400,00 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil cuatrocientos)**.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento y conservación la fuente pública de la localidad, correspondiendo disponer la realización de los trabajos y la adquisición de los materiales indicados.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo autoriza la compra y la contratación de la empresa **New Drips SAS**, RUT **190331380015**, para la realización de los trabajos de reparación y mantenimiento de la electro bomba de la fuente, incluyendo retiro, service y prueba de funcionamiento, limpieza de tubería de succión por presión y fijación de rejilla de succión.
- 2.) Autorizar asimismo la adquisición de **dos (2) cartuchos filtrantes de malla inoxidable de 2" (120 MESH)**, de acuerdo con la cotización presentada por la empresa.
- 3.) Establecer que el monto total de la contratación asciende a **\$ 45.400,00 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil cuatrocientos)**, IVA incluido, (votación positiva).

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

Marcelo Sorano
Consejal
CONCEJALES

ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 01 de setiembre del 2026

ACTA 24/2026

Resolución 217/2026

VISTO: La Resolución N.º 171/2026, correspondiente al Acta N.º 19/2026, de fecha 15 de julio del 2026, mediante la cual se estableció la licencia reglamentaria de la Sra. Alcaldesa **Yanina Curbelo**, de fecha 25 de setiembre/2026 hasta el 08 de octubre/2026.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario re programar el período de licencia oportunamente dispuesto de la siguiente manera:

Del 25 de setiembre al 05 de octubre del 2026, inclusive.

Del 19 al 23 de noviembre del 2026, inclusive.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo autoriza re programar la licencia reglamentaria correspondiente a la Sra. Alcaldesa **Yanina Curbelo**, establecida por Resolución N.º 171/2026, Acta N.º 19/2026, de fecha 15 de julio del 2026, quedando fijada de la siguiente manera:

- **Del 25 de setiembre al 05 de octubre del 2026, inclusive.**
- **Del 19 al 23 de noviembre del 2026, inclusive.**

(votación positiva).

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto


CONCEJALES

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL


Juan Delgado
Concejal

Marcelo Sorano
Concejal

CONCEJALES


Enzo Fabiani
Concejal